



Resolución Subgerencial N° 023-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, 15 MAY. 2018

Visto el Informe N° 024-2018-SSLP/HAMS y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 004-2018-GORE-ICA-SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 053-2014-GORE-ICA de fecha 05.Ago.2014, se contrato a Héctor Daniel Navarro Palacios, para la Elaboración de los Estudios Definitivos a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región de Ica", por la suma de S/ 10,900.00 (Diez Mil Novecientos y 00/100 Soles), con un plazo de 20 días calendarios;

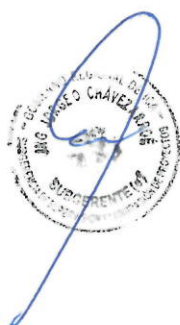
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 09.Set.2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región de Ica**", con un presupuesto total de S/ 8'031,619.50 (Ocho Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 50/100 Soles), para la ejecución de la Meta: Adquisición de 19 unidades móviles; Adquisición de equipos de protección de personal, rescate básico y herramientas; Adquisición de equipos de comunicación y mobiliarios para uso administrativo y personal y Capacitación;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 041-2017-GORE-ICA/GRINF de fecha 23.Ago.2017 y Resolución Gerencial Regional N° 048-2017-GORE-ICA/GRINF de fecha 03.Oct.2017, se aprobaron las actualizaciones del Expediente Técnico, lo cual conlleva a la modificación del Presupuesto Total del Proyecto, el mismo que asciende a S/ 9'503,665.21 (Nueve Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 21/100 Soles);

Que, se han efectuado gastos en compra de Unidades Móviles y Equipos de Comunicación y Equipos por el importe de **S/ 6'288,314.56** (Seis Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Catorce con 56/100 Soles), los cuales han sido considerado de forma referencial en la presente Liquidación Financiera;

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 197-2015-GORE-ICA de fecha 26.Oct.2015, se contrato al Ing. Javier Eduardo Navarrete Arguedas, para el seguimiento y cumplimiento de los avances en el control de la adquisición de Unidades Móviles y Equipamiento del proyecto materia de liquidación por un monto de S/ 11,500.00 (Once Mil Quinientos y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 50 días calendarios, entrando en vigencia desde la suscripción del Contrato;

Que, los Gastos Administrativos, según Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos ascienden a la suma de S/. 8,950.00 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Soles) relacionados a la contratación de servicios, detallados en el Formato N° 01 – Gastos Indirectos de Obra, de la liquidación financiera anexa;



Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval elaborar la Liquidación Financiera, quien con Informe N° 024-2018-SSLP/HAMS de fecha 24.Abr.2018, remite la Liquidación Financiera por el monto de S/ 31,350.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), como valor total en la ejecución del Proyecto, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter parcial a razón de que, a la fecha de su elaboración, se encuentra pendiente la ejecución, correspondiente a los rubros: Adquisición de equipos de protección de personal, rescate básico y herramientas; Adquisición de equipos de comunicación y mobiliarios para uso administrativo y personal y Capacitación, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1505. 02 - Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/ 10,900.00** (Diez Mil Novecientos y 00/100 Soles); en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/ 20,450.00** (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles); determinándose según la presente Liquidación Financiera que, el valor total asciende a **S/ 31,350.00** (Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente;

Que, corresponde al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución;

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación de liquidaciones de obras entre otros;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902” y Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de febrero del 2018, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 004-2018-GORE.ICA-SSLP, perteneciente a:

FUNCION : 05 – Orden Público y Seguridad.

DIVISIÓN FUNCIONAL : 016 – División de Riesgo y Emergencia.



Resolución Subgerencial N° 023-2018-GORE-ICA/SSLP

GRUPO FUNCIONAL : 0037 – Defensa Contra Incendios y Emergencias Menores.

PROYECTO : 218839 "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región de Ica".

META : Adquisición de 19 unidades móviles -
Adquisición de equipos de protección de personal, rescate básico y herramientas -
Adquisición de equipos de comunicación y mobiliarios para uso administrativo y personal - Capacitación.

MOD. DE EJECUCION : Por Contrata.

UBICACIÓN : Región : Ica

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>: PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS	7'369,622.59	6'169,000.00
ADQUISICIÓN DE MAQ. MOBILIARIO	2'069,794.62	119,314.56
FORMACION Y CAPACITACION	16,850.00	-.-
ELABORACIÓN DE EXP. TEC	10,900.00	10,900.00
GASTOS DE SUPERVISION	18,998.00	11,500.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	<u>17,500.00</u>	<u>8,950.00</u>
PRESUPUESTO TOTAL	9'503,665.21	6'319,664.56
	=====	=====
AÑO DE EJECUCION	: 2014 - 2018	

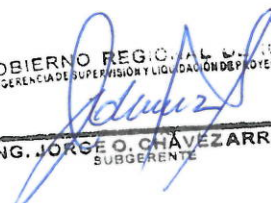
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Parcial, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1505. 02 - Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/ 10,900.00** (Diez Mil Novecientos y 00/100 Soles); en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/ 20,450.00** (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles); más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0399 Edificios y Estructuras – Estructuras – Otras Estructuras**, por un total de **S/ 31,550.00** (Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles),. Valor determinado en la presente Liquidación.



ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE LA CA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHÁVEZ ARCE
SUBGERENTE